

No.

1806

377

27-4-76

Res. que aprueba el contrato suscrito entre
el Estado Dom. y la empresa Molin
L por A. -



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE DUARTE"

Núm:

13386

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

- 1 MAYO 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y Molinos Dominicanos, C. por A., ha sido promulgada en fecha 27 de abril del presente año y registrada con el No. 377.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

"AÑO DE DUARTE"

Núm: 13386

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

- 1 MAYO 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y Molinos Dominicanos, C. por A., ha sido promulgada en fecha 27 de abril del presente año y registrada con el No. 377.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quesada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

"AÑO DE DUARTE"

Núm:

13386

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

- 1 MAYO 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y Molinos Dominicanos, C. por A., ha sido promulgada en fecha 27 de abril del presente año y registrada con el No. 377.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

144

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
7 de Abril de 1976.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.10174, de fecha 6 de abril del año en curso, mediante el cual remitió al Senado varios contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los señores Ramona Milagros Cornelio de Olivo, Horacio Virgilio Alvarez, Héctor Francisco Polanco y la empresa Molinos Dominicanos, C. por A., mediante los cuales el primero traspasa a los segundos sendas porciones de terreno. Los tres primeros valorados en la suma de RD\$20,600.00 cada uno y el último valorado en suma de RD\$21,320.00.

Pláceme comunicarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, aprobó los referidos contratos y los remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

mc.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y Molinos Dominicanos, C. por A., en fecha 12 de febrero de 1976.-

RESUELVE :

UNICO: APROBAR el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas y Molinos Dominicanos, C. - por A., por su Presidente, General Salvador Lluberes Montás, por medio - del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 2,132.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 199-A-1-C, del D. C. No.6 del Distrito Nacional, por un valor de RD\$21,-320.00 que copiado a la letra dice así:-----

ENTRE:

CONTRATO No. 287

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 2 de Febrero de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, - de una parte; y de la otra parte, MOLINOS DOMINICANOS, C. POR A., Sociedad Industrial organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio y oficinas principales en La Frencia, Villa Duarte, Distrito Nacional, debidamente representada para todos los fines y consecuencias del presente acto por el Presidente del Consejo de Admi-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOVIEMBRE DE LA REPÚBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Pa
LEGISLATURA *01/11/19*
REGISTRADA AL No. *3447*
en el folio _____ del libro let _____
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de *cuatro*
hojas escritas en *cuatro* y razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, *7* de *abril* de *1919*
Jefe de las Oficinas de *Senado*



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. el Contrato de Venta suscrito entre el
Estado Dominicano y Molinos Dominicanos, C. por A.
en fecha 12 de Febrero de 1976.-

ASUNTO:

PAG. 2

nistración, GENERAL SALVADOR LLUBERES MONTAS, dominicano, mayor de edad, casado, Militar, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la Cédula de Identificación Personal No.59566, Serie lra., con sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente.-----

CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de MOLINOS DOMINICANOS, C. por A., quien acepta, por intermedio de su representante, el inmueble que se describe a continuación:-----

"Una porción de terreno con área de 2,132.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.199-A-1-C, del D. C. No.6 del Distrito Nacional, la cual será utilizada por la firma compradora para la construcción del edificio donde será alojada la Oficina Administrativa de la misma, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, Parcela No.199-A-1-A, por donde mide 52.30 metros lineales; al Este, Parcela No.199-A-1-A, por donde mide 42.64 metros lineales; al Sur, calle Olegario Vargas, por donde mide 50.00 metros lineales; y al Oeste, Parcela No.199-A-1-A, por donde mide 42.64 metros lineales".-----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes contratantes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$21,320.00 (VEINTIUN MIL TRECIENTOS VEINTE PESOS ORO NO/100), que la firma compradora ha pagado mediante el recibo No.188174, de fecha 6 de Febrero de 1976, expedido por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en favor de MOLINOS DOMINICANOS, C. POR A., formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente operación de compra-venta.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

LEGISLATURA DE 19

REGISTRADA AL No. 3476

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 7 de Abril 1926

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. el Contrato de Venta suscrito entre el
Estado Dominicano, y Molinos Dominicanos, C. por A. en fecha 12 de Febrero de 1976.- PÁG. 3

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.75-5379, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional, en fecha 24 de Diciembre de 1975.-----

CUARTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato será sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de los RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55, inciso 10, de la Constitución de la República.---

QUINTO: Las partes contratantes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se reniten al derecho común.-----

HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de FEBRERO del año mil novecientos setenta y seis (1976).-----

POR EL ESTADO DOMINICANO

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.-POR LA FIRMA MOLINOS DOMINICANOS, C. POR A.,
General Salvador Lluberés Montás
Presidente.-

YO, DR. JOSE APOLINAR OVIEDO BELTRÉ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron los señores AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS Y GENERAL SALVADOR LLUBERES MONTÁS, de calidades y generales que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento, que las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbren a usar en todos sus actos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de FEBRERO del año mil novecientos setenta y seis (1976).-----

Dr. José Apolinar Oviedo Beltré,
Abogado-Notario Público.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

Pa
LEGISLATURA Ord. DE 19 76
REGISTRADA AL No. 394
en el folio del libro letra A
No de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de cuatro
hojas escritas en manojeros a razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, 7 de Abril de 1976
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. el Contrato de Venta suscrito entre el
Estado Dominicano y Molinos Dominicanos, C. por A.
en fecha 12 de Febrero de 1976.-

ASUNTO:

PAG.

4

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de abril del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la Restauración.-



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

Josefina P. de Valenzuela.
Josefina Fortes de Valenzuela,
Secretaria.-



Miguel A. Acosta Escalante,
Secretario Ad-hoc.-

1a LEGISLATURA 1974 DE 1976
REGISTRADA AL No. 394
en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos rotados por el Senado
y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, 7 de abril 1976

Jefe de la Administración Senado



"AÑO DE DUARTE"

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
7 de abril de 1976.-

00142

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de Molinos Dominicanos, C. por A., una porción de terreno con área de 2,132.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.199-A-1-C, del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, la cual será utilizada por la firma compradora para la construcción del edificio donde será alojada la Oficina Administrativa de la misma, valorada en la suma de RD\$21,320.00.

Muy atentamente le saluda.

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

000248

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

20 de abril de 1976.-

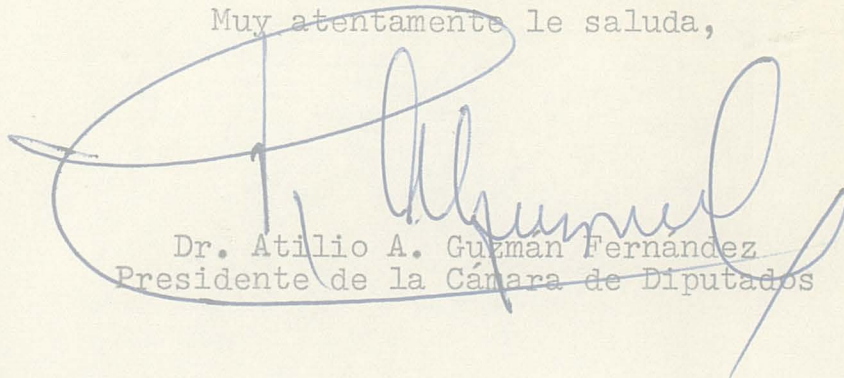
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.142, de fecha 7 de abril en curso, junto al cual, después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano, tras pasa a título de venta en favor de Molinos Dominicanos C. por A., una porción de terreno con área de 2,132.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.199-A-1-C, - del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, la cual será utilizada por la Firma Compradora para la - construcción del edificio donde será alojada la Oficina Administrativa de la misma; valorada en la suma total de RD\$21,320.00.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

000248

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

20 de abril de 1976.-

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.142, de fecha 7 de abril en curso, junto al cual, después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano, tras pasa a título de venta en favor de Molinos Dominicanos C. por A., una porción de terreno con área de 2,132.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.199-A-1-C, - del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, la cual será utilizada por la Firma Compradora para la - construcción del edificio donde será alojada la Oficina Administrativa de la misma; valorada en la suma total de RD\$21,320.00.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 2 de Febrero de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, --- MOLINOS DOMINICANOS, C. POR A., sociedad industrial organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio y oficinas principales en La Francia, Villa Duarte, Distrito Nacional, debidamente representada para todos los fines y consecuencias del presente acto por el Presidente del Consejo de Administración, GENERAL SALVADOR LLUBERES MONTAS, dominicano, mayor de edad, casado, Militar, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la Cédula de Identificación Personal No.59566, Serie Ira., con sello al día, se ha con venido y pactado el siguiente

C O N T R A T O:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de MOLINOS DOMINICANOS, C. POR A., quien acepta, por intermedio de su representante, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 2,132.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.199-A-1-C, del D.C. No.6 del Distrito Nacional, la cual será utilizada por la firma compradora para la construcción del edificio donde será alojada la Oficina Administrativa de la misma, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, Parcela No.199-A-1-A, por donde mide 52.30 metros lineales; al Este, Parcela No.199-A-1-A, por donde mide 42.64 metros lineales; al Sur, calle Olegario Vargas, por donde mide 50.00 metros lineales; y al Oeste, Parcela No.199-A-1-A, por donde mide 42.64 metros lineales".-

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes contratantes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$21,320.00 (VEINTIUM MIL TRESIENTOS VEINTE PESOS ORO NO/100), que la firma compradora ha pagado mediante el recibo No.138174, de fecha 6 de Febrero de 1976, expedido por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en favor de MOLINOS DO-

. . . /

MINICANOS, C. POR A., formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente operación de compra-venta.

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.75-5379, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional, en fecha 24 de Diciembre de 1975. - - - - -

CUARTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato será sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de los RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55, inciso 10, de la Constitución de la República. - - - - -

QUINTO: Las partes contratantes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de FEBRERO del año mil novecientos setenta y seis (1976). - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

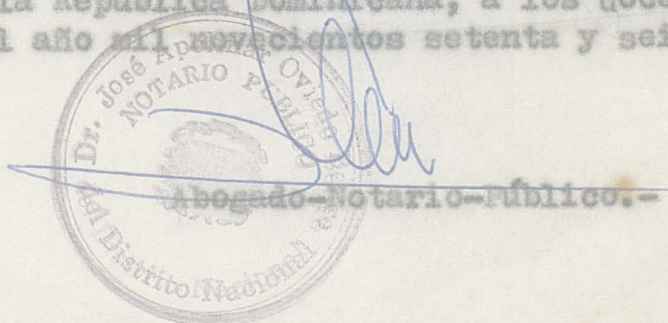
Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.-

POR LA FIRMA MOLINOS DOMINICANOS, C. POR A.:

General Salvador Lluberres Montás,
Presidente.



YO, DR. JOSE APOLINAR OVIEDO BELLETT: Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y GENERAL SALVADOR LLUBERRES MONTÁS, de calidades y generales que constan, - personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento, que las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de FEBRERO del año mil novecientos setenta y seis (1976).----



MIRANDA, S. P. A., formalmente de desamortización y finiquito en forma legal por el presente contrato de la presente operación de compra-venta.
ARTICULO: EL ESTADO DOMINICANO justifica en derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 75-2375, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional, en fecha 24 de febrero de 1975.
ARTICULO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato será sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que se refiere el presente contrato no excede de los RD\$20,000.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS CERO), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 52, inciso 10, de la Constitución de la República.
ARTICULO: Las partes contratantes aceptan todas las obligaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se refieren al derecho común.
ENCARGO Y FIRMA: En los (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de FEBRERO del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO

Agda. Rafael M. Rivera,
Administrador General de Bienes Nacionales.
POR LA PARTE DEL ESTADO DOMINICANO
General Salvador...



Administración General de Bienes Nacionales
SECCION DE REGISTRO
16/2/76





Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. ~~Santo Domingo de Guzmán, D. N.~~

10174

"AÑO DE DUARTE"

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los siguientes contratos:

① a) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Ramona Milagros Cornelio de Olivo, una porción de terreno con área de 500,00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, piscos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00,- pagadera en la forma consignada en el mismo;

...../



Joaquín Balaguer

10174 PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

b) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Horacio Virgilio Alvarez, una porción de terreno con área de 420.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00, pagadera en la forma consignada en el mismo.

c) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Héctor Francisco Pelanco, una porción de terreno con área de 424.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00, pagadera en la forma descrita en el anexo documento;

d) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de Molinos Dominicanos, C. por A., una porción de terreno con

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

19174

-3-

Área de 2,132.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.199-A-1-C del Distrito Catastral No.6 del Distrito Nacional, la cual será utilizada por la firma compradora para la construcción del edificio donde será alojada la Oficina Administrativa de la misma, valorada en la suma de RD\$21,320.00, la cual ha sido pagada en su totalidad por la adquirente; y

e) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la empresa La Sirena, C. por A., el Solar No.6 de la Manzana No.204 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, con área de 642.70 metros cuadrados y 2 solares no saneados catastralmente, con área en conjunto de 231.80 metros cuadrados, que forman un solo bloque con el Solar No.6 y sus mejoras consistentes en una casa de concreto, de dos plantas, marcada con el No.52 de la Avenida Nella, de esta ciudad, valorados en la suma total de RD\$162,064.02, pagadera en la forma descrita en el mismo.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los anexos contratos.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.